

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2708

RAD: 2023-00377-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado de la parte demandante y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

TENER por aportado al proceso las fotografías de la fijación de la valla en el predio pretendido en usucapión, ordenando por ende su ingreso a la página dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para os profesos de pertenencia, indicada en el párrafo final, numeral 7º., del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO